

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3211

COMISION DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 26 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto de las importaciones de fuel-oil y gasoil que se han concretado en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela y otras cuestiones conexas. **Bullrich y Pérez.** (3.834-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bullrich y Pérez (A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción, informe sobre el monto de las importaciones de fuel-oil y gasoil que se han concretado desde la vigencia del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, se informe:

1. En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, ¿a cuánto ascendió el monto de las importaciones de fuel-oil y gasoil que se han concretado desde la vigencia del mismo? Se ruega incluir un detalle de cada una de dichas im-

portaciones, con indicación de volúmenes, precios unitarios y costo total incluyendo fletes y gastos logísticos.

2. En el artículo 10 y el anexo I de dicho convenio se establece la creación de un fondo fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Atento a ello, ¿cuál es el monto total de lo abonado por Cammesa desde la vigencia del convenio, incluyendo pagos de capital e intereses por financiamiento?

3. ¿Cuál fue el monto acordado con PDVSA para afrontar las cancelaciones y demoras incurridas durante la importación de fuel-oil durante el año 2004? ¿Cuándo y por qué mecanismo se canceló dicha deuda?

4. ¿Los fiduciarios continúan siendo BANDES (Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela) y BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República Argentina)?

5. ¿Cuáles son las adendas que se han incluido al convenio original suscrito el 6 de abril de 2004? Se ruega incluir detalle de la fecha de suscripciones, rubros incluidos y el plazo de vigencia.

6. ¿Cuáles son las operaciones de exportaciones argentinas que se han concretado en el marco de dicho convenio, con indicación de la fecha de las mismas, de los bienes y/o servicios exportados, empresas exportadoras y monto de las operaciones?

7. ¿Cuál es el saldo actual del fondo fideicomiso?

8. ¿Cuál es el procedimiento que aplica el Poder Ejecutivo nacional y/o el BICE para difundir entre los exportadores argentinos las posibilidades que ofrece el convenio suscrito y cuáles son las facilidades que ofrece el BICE para la concreción de estas operaciones?

9. ¿El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene alguna facultad de intervención en esta operatoria?

10. ¿El convenio original ha sido renovado por las autoridades de ambos países? ¿Cuál es la vigencia de la renovación?

11. ¿Existen nuevas importaciones de fuel-oil o gasoil previstas para lo que resta de este año y del primer semestre del año próximo? Favor indicar volúmenes previstos por cada tipo de combustible.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2007.

Rosana A. Bertone. – Alfredo C. Fernández. – Omar B. De Marchi. – María F. Ríos. – Eduardo L. Accastello. – Irene M. Bösch de Sartori. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – Jorge R. Giorgetti. – Miguel A. Giubergia. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Luis B. Lusquiños. – Diego H. Sartori. – Ricardo A. Wilder. – Andrés C. Zottos.

En disidencia total:

Blanca I. Osuna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, habiendo considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bullrich y Pérez (A.), luego de debatir sus motivaciones, por los fundamentos que se acompañan a continuación, recomienda su aprobación.

En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela se ha fijado un precio para las importaciones de fuel-oil provenientes de PDVSA acerca del cual versa el presente proyecto.

También se desea clarificar el punto relativo al intercambio compensado y el modo en el cual se han llevado a cabo las operaciones comerciales de combustibles en el marco del convenio integral mencionado anteriormente.

Por lo expuesto, y para que sea el Poder Ejecutivo nacional quien brinde adecuada información respecto de los interrogantes planteados por los señores diputados autores del proyecto, se recomienda la aprobación del dictamen que acompaña al presente informe.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En oportunidad de haberse conocido el Convenio Integral de Cooperación entre la República Ar-

gentina y la República Bolivariana de Venezuela y los resultados de las importaciones realizadas durante el año 2004, hemos hecho conocer a las autoridades nacionales y a la sociedad nuestros cuestionamientos a esta operatoria. El primero de ellos surgió a raíz del precio contratado para las importaciones de fuel-oil, el que resultaba abiertamente superior a los niveles en los que operaba el mercado internacional, superior al que habían ofrecido otras petroleras nacionales y extranjeras al gobierno argentino para similar calidad de producto, y superior al precio que las refinerías argentinas estaban exportando simultáneamente con estas operaciones de importaciones.

Sin embargo, las autoridades del Poder Ejecutivo nacional justificaron la decisión a través de los medios de comunicación señalando que la operación con PDVSA tenía la ventaja de contemplar una financiación sobre el 80 % del monto importado, pagadero en doce cuotas mensuales con un interés del 2 % anual. Este argumento quedó desvirtuado casi inmediatamente ya que el mercado internacional de combustibles líquidos también opera con mecanismos de financiación. El segundo argumento para justificar la compra de combustible más caro fue que con el costo de estas importaciones se constituía un fondo fideicomiso por el cual se instrumentaría un mecanismo de intercambio compensado.

El segundo cuestionamiento que efectuamos a estas importaciones de fuel-oil fue que se trataba de una fenomenal triangulación, donde PDVSA sólo actuaba como intermediario y que los verdaderos proveedores no eran parte del convenio citado. Esta afirmación nuestra fue confirmada por el jefe de Gabinete de Ministros, doctor Alberto Fernández, en su informe al Senado de la Nación 63, apéndice 2, de septiembre de 2004, donde confirmaba que la procedencia de los embarques eran: Bahamas, Antillas Holandesas, Rusia, Brasil, Estados Unidos (Nueva York no California como decía el ministro de Planificación), Noruega y el Reino Unido. La participación de diversos actores en esta triangulación internacional fue la mejor explicación al elevado precio de importación del fuel-oil.

El tercer cuestionamiento eran las multas devenidas como consecuencia de las sobrestadías de los buques en la zona de fondeo del puerto de Buenos Aires y de la cancelación de buques fondeados. El señor jefe de Gabinete de Ministros en el mencionado informe señala que no había habido sobrestadías de los buques en la zona de fondeo ni cancelaciones imputables a Cammesa. Otra vez, los hechos posteriores ratificaron nuestras observaciones. El Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios dictó, en octubre de 2005, la resolución 1.304/2005 por el cual instruye a la Secretaría de Energía para que acuerde con Petróleos de Venezuela S.A. un mecanismo de mediación y arbitraje simplificado para la resolución del

reclamo presentado por la firma mencionada, referido a supuestas cancelaciones y demoras ocurridas en el marco del contrato de provisión de fuel-oil para el año 2004, en el marco del Convenio Integral de Cooperación suscrito por nuestro país y la República Bolivariana de Venezuela.

El punto que aún resta clarificar para tener una visión integral de los costos de este convenio es el del intercambio compensado. Por dicha razón, a falta de información pública para contestar este interrogante, es que formulamos este proyecto de resolución. No escapará al elevado criterio de mis colegas diputados que los procedimientos aplicados hasta el momento para la importación de combustibles líquidos en el marco de este convenio no han sido un ejemplo de transparencia y de prudencia en el uso de los recursos públicos. Recordamos que inclusive se desviaron fondos del ANSES por la vía de una decisión administrativa para que Cammesa pagara estas operaciones. Las noticias periodísticas dan cuenta de distintas operaciones de exportaciones argentinas a Venezuela, utilizando los recursos de este fondo fiduciario, pero sin explicitarse los mecanismos de asignación de los mismos, existiendo la sospecha que una vez las autoridades nacionales intervienen de una manera discrecional en beneficio de intereses particulares y no de los intereses generales de la Nación.

Atento a todo lo expuesto, considero de gran importancia que el Poder Ejecutivo nacional brinde adecuada información respecto de la cuestión y dé respuesta a los interrogantes planteados en el presente proyecto de resolución.

Esteban J. Bullrich. – Adrián Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción informe:

1. ¿En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, a cuánto ascendió el monto de las importaciones de fuel-oil y gasoil que se

han concretado desde la vigencia del mismo? Se ruega incluir un detalle de cada una de dichas importaciones, con indicación de volúmenes, precios unitarios y costo total incluyendo fletes y gastos logísticos.

2. En el artículo 10 y el anexo I de dicho convenio se establece la creación de un fondo fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Atento a ello, ¿cuál es el monto total de lo abonado por Cammesa desde la vigencia del convenio, incluyendo pagos de capital e intereses por financiamiento?

3. ¿Cuál fue el monto acordado con PDVSA para cancelar las cancelaciones y demoras incurridas durante la importación de fuel-oil durante el año 2004? ¿Cuándo y por qué mecanismo se canceló dicha deuda?

4. ¿Los fiduciarios continúan siendo BANDES (Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela) y BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República de Argentina)?

5. ¿Cuáles son las adendas que se han incluido al convenio original suscrito el 6 de abril de 2004? Se ruega incluir detalle de la fecha de suscripciones, rubros incluidos y el plazo de vigencia.

6. ¿Cuáles son las operaciones de exportaciones argentinas que se han concretado en el marco de dicho convenio, con indicación de la fecha de las mismas, de los bienes y/o servicios exportados, empresas exportadoras y monto de las operaciones?

7. ¿Cuál es el saldo actual del fondo fideicomiso?

8. ¿Cuál es el procedimiento que aplica el Poder Ejecutivo nacional y/o el BICE para difundir entre los exportadores argentinos las posibilidades que ofrece el convenio suscrito y cuáles son las facilidades que ofrece el BICE para la concreción de estas operaciones?

9. ¿El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene alguna facultad de intervención en esta operatoria?

10. ¿El convenio original ha sido renovado por las autoridades de ambos países? ¿Cuál es la vigencia de la renovación?

11. ¿Existen nuevas importaciones de fuel-oil o gasoil previstas para lo que resta de este año y del primer semestre del año próximo? Favor indicar volúmenes previstos por cada tipo de combustible.

Esteban J. Bullrich. – Adrián Pérez.